ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1600/2012

POR LA QUE SE MODIFICA EL NUMERAL 1. DE LA RESOLUCIÓN P/CP/N° 1557/2012 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2012 DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE, QUE ADJUDICÓ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 786/2012, PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SALA MATERNAL Y GUARDERÍA INFANTIL DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, AL COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ DE IRENE ELIDA PELOZO VDA. DE INSFRÁN.

Asunción, 17 de octubre de 2012

VISTO: La Resolución P/CP/N° 1557/2012 de fecha 4 de octubre de 2012 de la Presidencia de la ANDE, que adjudicó la Licitación Pública Nacional ANDE N° 786/2012, para Contratación de Servicios Profesionales para la Sala Maternal y Guardería Infantil de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que con posterioridad a la emisión de la mencionada Resolución, el Departamento de Planificación y Seguimiento de Contrataciones Públicas, por Interno DCP/PSC/439/2012 de fecha 12 de octubre de 2012, con la aprobación de la Dirección de Contrataciones Públicas, solicita la modificación de la citada Resolución, teniendo en cuenta que en el Numeral 1. fue detectado un error de tipeo en el Precio Unitario Mensual;

Que por lo expuesto, la Dirección de Contrataciones Públicas, ha dado su parecer favorable para la modificación de la Resolución P/CP/N° 1557/2012 de fecha 4 de octubre de 2012;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Modificar el Numeral 1. de la Resolución P/CP/N° 1557/2012 de fecha 4 de octubre de 2012 de la Presidencia de la ANDE, que adjudicó la Licitación Pública Nacional ANDE N° 786/2012, para Contratación de Servicios Profesionales para la Sala Maternal y Guardería Infantil de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto, quedando redactada de la siguiente manera:

Item	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Mensual G (IVA exento)	Monto Mínimo G (IVA exento)	Monto Máximo G (IVA exento)
1	Servicios Profesionales para el funcionamiento de una Sala Maternal y Guardería Infantil, año lectivo y Colonia de Vacaciones (24 meses) por cada niño.	65	130	1.000.000	1.560.000.000	3.120.000.000
Total					**1.560.000.000**	**3.120.000.000**

Siendo la modalidad adoptada prevista en el Art. 36° del Decreto N° 21909/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto N° 5174/2005, estableciéndose un monto mínimo de la Contratación de G 1.560.000.000 (un mil quinientos sesenta millones de guaraníes) y un monto máximo de G 3.120.000.000 (tres mil ciento veinte millones de guaraníes), IVA exento, por 24 (veinticuatro) meses.

2. Los demás numerales permanecen inalterables.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1557/2012

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 786/2012 PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SALA MATERNAL Y GUARDERÍA INFANTIL DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, AL COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ DE IRENE ELIDA PELOZO VDA. DE INSFRÁN.

Asunción, 4 de octubre de 2012

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE N° 786/2012 para Contratación de Servicios Profesionales para la Sala Maternal y Guardería Infantil de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 1407/2012 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas dos firmas, según Acta N° 94/2012 de fecha 27 de agosto de 2012;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 31670 de fecha 31 de agosto de 2012, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional al Colegio San Roque González de Santa Cruz de Irene Elida Pelozo Vda. de Insfrán, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28°, de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 786/2012, al Colegio San Roque González de Santa Cruz de Irene Elida Pelozo Vda. de Insfrán, para Contratación de Servicios Profesionales para la Sala Maternal y Guardería Infantil de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Mensual G (IVA exento)	Monto Mínimo G (IVA exento)	Monto Máximo G (IVA exento)
1	Servicios Profesionales para el funcionamiento de una Sala Maternal y Guardería Infantil, Año lectivo y Colonia de Vacaciones (24 meses) por cada niño.	65	130	1.000.000.000	1.560.000.000	3.120.000.000
Total					**1.560.000.000**	**3.120.000.000**

Siendo la modalidad adoptada prevista en el Art. 36º del Decreto N° 21909/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto Nº 5174/2005, estableciéndose un monto mínimo de la Contratación de G 1.560.000.000 (un mil quinientos sesenta millones de guaraníes) y un monto máximo de G 3.120.000.000 (tres mil ciento veinte millones de guaraníes), IVA exento, por 24 (veinticuatro) meses.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General